



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 301/2017

ACTOR: COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a dos de enero de dos mil dieciocho, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con los oficios y anexos, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con los número **58355** y **59322**, y que constan de lo siguiente:

Oficio PGR/322/2017 de Alberto Elías Beltrán Fernández, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República.	Original
Copia certificada del nombramiento expedido el quince de noviembre de dos mil dieciséis, por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos a favor de Alberto Elías Beltrán Fernández, para que desempeñe el cargo de Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República.	Copia certificada
Oficio número COFEME/17/6850 del Coordinador General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.	Original
Constancias que integran los expedientes relacionados con los anteproyectos denominados "Decreto por el que se reforma y adiciona el Reglamento de la Ley de Aeropuertos y Bases Generales para la Asignación de Horarios de Aterrizaje y Despegue en Aeropuertos en Condiciones de Saturación."	Copias certificadas

Conste.

Ciudad de México, a dos de enero de dos mil dieciocho.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de cuenta mediante el cual Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República, acredita su personalidad para intervenir en el presente asunto, designa delegados y señala domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción IV, y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada

ley reglamentaria, téngase por presentado al Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República, con la personalidad que acredita, en términos de la documental que acompaña y de los preceptos legales que invoca, designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad.

Por otra parte, agréguese al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexos del Coordinador General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, mediante el cual cumple con el requerimiento formulado en proveído de cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, al remitir las documentales solicitadas por la Comisión Federal de Competencia Económica.

Atento a lo anterior, infórmese a la Comisión Federal de Competencia Económica, que dichas documentales se encuentran a su disposición para su consulta en la Oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

Finalmente, en cuanto a la designación de delegados y señalamiento de domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, toda vez, que no se le ha reconocido carácter alguno para comparecer o intervenir en el presente asunto.

Notifíquese por lista y mediante oficio a la Comisión Federal de Competencia Económica.

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con el licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.